



FIRMADO POR
Javier Bendicho Millán
Presidente
29/09/2025



FIRMADO POR
El teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Alcañiz
P.D. RESOLUCIÓN N° 2170
Eduardo Orríos Seni
30/09/2025

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ Y EL ALCAÑIZ CLUB PATÍN PARA EL AÑO 2025 expte 1449876R

De una parte, D. **MIGUEL ANGEL ESTEVAN SERRANO**, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alcañiz, en representación del Ayuntamiento de Alcañiz, con CIF n.^º P4401300A, con domicilio en plaza de España nº 1, 44600 Alcañiz.

Y de otra, D. **JORGE ESTOPIÑAN NAVARRO**, con DNI 73260882V actuando en nombre y representación del **Alcañiz Club Patín** con CIF G44025328 y domicilio en Ciudad Deportiva Santa María, c/ Nicanor Villalta s/n del que es presidente según acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria celebrada de 4 de Agosto de 2.020.

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para este acto y libremente:

EXPONEN

PRIMERO. El Presupuesto del Ayuntamiento de Alcañiz para 2025 tiene consignación por importe de **SEIS MIL EUROS (6.000 euros)** en su partida 341/48921, para atender los gastos ordinarios de mantenimiento, así como las actividades que vaya a realizar en este periodo el **Alcañiz Club Patín**, estándose a lo establecido en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

SEGUNDO. Que el Ayuntamiento de Alcañiz es titular de diversas instalaciones donde se desarrollan actividades deportivas, siendo objetivo prioritario que éstas sean aprovechadas y disfrutadas por las distintas asociaciones y clubes deportivos de la localidad con la finalidad de fomentar el ejercicio de deporte como expresión de un modo de vida saludable y una actividad ligada al desarrollo de la personalidad, sociabilidad y el entretenimiento.





FIRMADO POR
Javier Bendicho Millán
Presidente
29/09/2025



FIRMADO POR
El teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Alcañiz
P.D. RESOLUCIÓN N° 2170
Eduardo Orríos Seni
30/09/2025

TERCERO. Que el **Alcañiz Club Patín**, asociación inscrita en el Registro municipal de Asociaciones de este Ayuntamiento (número 11) e inscrita en el Registro de Asociaciones Deportivas de la Dirección General de Juventud y Deportes de la Diputación General de Aragón (número de registro 704/1) está interesada en disponer de instalaciones adecuadas y de medios materiales y económicos para el desarrollo de sus fines, siendo éstos la práctica del deporte del hockey sobre patines en sus distintas categorías estando identificado el Club en todas las competiciones y actos deportivos que celebre, con el nombre de la Ciudad a quien representa, sin lugar a dudas.

En virtud de lo expuesto, las partes acuerdan celebrar el presente Convenio Marco de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. El **Alcañiz Club Patín** se compromete a:

- Organizar los entrenamientos y la participación en las competiciones de sus equipos en las ligas encuadradas en la Federación Catalana de Patinaje:
 - .- 1 Benjamin, 1 Alevín, 1 Infantil, 1 cadete, 1 Juvenil, 1 Equipo senior.
 - .- Equipos no federados según categorías: Prebenjamin, Veteranos.
 - .- Escuela no federada: la ACP-Escuela de hockey patines.
- Estar abonados al Servicio Municipal de Deportes todos los componentes de los equipos antes reseñados, pudiendo beneficiarse de las bonificaciones establecidas en la Ordenanza municipal reguladora de la Tasa por utilización de piscinas y pabellón polideportivo, si así lo solicitan individualmente. A este fin se entregaran listados de los jugadores que componen el equipo al SMD y se comunicarán las altas y bajas en el momento que se produzcan .
- Hacerse responsable del buen uso de las instalaciones cedidas, comunicando cualquier anomalía observada. Debe velar por que todos





FIRMADO POR
Javier Bendicho Millán
Presidente
29/09/2025



FIRMADO POR
El teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Alcañiz
P.D. RESOLUCIÓN N° 2170
Eduardo Orríos Seni
30/09/2025

sus deportistas accedan a la instalación con su carnet por las entradas mecanizadas a las instalaciones

- Cumplir de forma exhaustiva la normativa vigente, especialmente la relativa a espectáculos deportivos, Hacienda, Seguridad Social.
- El **Alcañiz Club Patín** debe velar por que todos sus deportistas accedan a la instalación por la entrada normal a las instalaciones.
- Se cursará petición de instalaciones al SMD a principio de temporada entregando calendarios de competición de los diferentes equipos a fin de coordinar los horarios con el resto de los clubes asumiendo la distribución horaria que el SMD haga entre los diferentes solicitantes.

SEGUNDA. El Ayuntamiento de Alcañiz se compromete a:

- Subvencionar al **Alcañiz Club Patín**, con la cantidad de 6.000 €. El Club quedará excluido de la posibilidad de solicitar otras subvenciones adicionales por estas actividades en la convocatoria anual que el Ayuntamiento lleva a cabo.
- Facilitar al **Alcañiz Club Patín** el uso de la pista de Hockey para entrenamiento y competiciones del club de acuerdo a la disponibilidad y necesidades del Servicio Municipal de Deportes.
- Facilitar las actuaciones y medios precisos que tiendan a la promoción y fomento del deporte con carácter general.
- Esta subvención es compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedente de otras Administraciones o entes públicos o privados, sin bien en ningún caso el importe de los fondos recibidos podrá superar el coste de la actividad subvencionada.

TERCERA. Tendrán la consideración de gastos ordinarios de funcionamiento subvencionables todos aquéllos necesarios para el desarrollo de las actividades recogidas en la cláusula primera del presente convenio.





FIRMADO POR
Javier Bendicho Millán
Presidente
29/09/2025



FIRMADO POR
El teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Alcañiz
P.D. RESOLUCIÓN N° 2170
Eduardo Ortíos Seni
30/09/2025

CUARTA. Constituyen obligaciones del beneficiario, cuyo cumplimiento deberá acreditar:

- No estar encurso en las prohibiciones para la obtención de la condición de beneficiario el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y estar al corriente de sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento.
- Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto o realizar la actividad subvencionada, y acreditarlo conforme a lo establecido en la estipulación octava de este convenio.
- Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones o ayudas finalistas que financien las mismas actividades subvencionadas.
- Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la actividad y de control financiero que pudieran realizar los distintos servicios del Ayuntamiento.
- *Difusión:-* Las actividades vinculadas a los proyectos subvencionados deberán hacer constar, obligatoriamente, la colaboración del Ayuntamiento de Alcañiz, a través del logotipo corporativo de dicho Ayuntamiento.

QUINTA. El **pago** de la subvención se realizará una vez se haya justificado el 100% de la subvención aunque podrá solicitarse un anticipo del 50% tras la firma del convenio

SEXTA. En lo no previsto en este Convenio se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Alcañiz, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla aprobado por Real Decreto 887/2006 de 21 de julio.

SÉPTIMA. Tiene la condición de órgano gestor de esta subvención el Área de Deportes del Ayuntamiento de Alcañiz. Todo trámite relacionado con esta subvención se sustanciará a través del mencionado órgano gestor por la sede electrónica del Ayuntamiento.





FIRMADO POR
Javier Bendicho Millán
Presidente
29/09/2025



FIRMADO POR
El teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Alcañiz
P.D. RESOLUCIÓN N° 2170
Eduardo Orríos Seni
30/09/2025

OCTAVA. El plazo máximo para justificar la realización de la actividad subvencionada finalizará **el 15 de octubre de 2025**, fecha límite para presentar ante órgano gestor la cuenta justificativa de la ayuda, que comprenderá la siguiente documentación:

- 1.- *Memoria* justificativa suscrita por el beneficiario o su representante indicativa de las actividades desarrolladas, del cumplimiento de las condiciones impuestas y de los resultados obtenidos.
- 2.- Relación suscrita por el beneficiario o su representante expresiva de la totalidad de los gastos derivados de la actividad desde el 2/11/2024 al 15/10/2025, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.
- 3.- Certificados acreditativos de no tener deudas contraídas ni con la Seguridad Social, ni con Hacienda.
- 4.- *Declaración* suscrita por el beneficiario o su representante relativa a la inexistencia de otras subvenciones o ayudas que hayan obtenido para la misma finalidad o, en su caso, mención expresa de los otros ingresos o ayudas que hayan financiado la actividad, con indicación de importe o procedencia.
- 5.-Se deberá justificar, al menos, hasta el importe de la ayuda concedida.
- 6.-No serán admitidos en la justificación los gastos de inversión.

NOVENA. Procederá el reintegro de la subvención conforme a lo dispuesto en el Título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

DÉCIMA. El presente convenio entrará en vigor al día siguiente de su firma y desplegará sus efectos hasta el 31 de Diciembre de 2024.

UNDÉCIMA. El **Alcañiz Club Patín**, consiente que el Ayuntamiento de Alcañiz pueda reclamar toda la información necesaria para acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos en este convenio ante las Administraciones Públicas competentes.





FIRMADO POR
Javier Bendicho Millán
Presidente
29/09/2025



FIRMADO POR
El teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Alcañiz
P.D. RESOLUCIÓN N° 2170
Eduardo Orríos Seni
30/09/2025

DUODÉCIMA. Este Convenio tiene naturaleza jurídico-administrativa. Las partes se comprometen a que los datos de carácter personal facilitados, en ejecución del presente contrato, cumplen los principios, obligaciones y garantías establecidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Cuanta información sea obtenida y desarrollada por las partes a las resultas del desarrollo, cumplimiento y ejecución de este convenio se utilizará exclusivamente para la prestación de los servicios encomendados, teniendo carácter confidencial, de forma que no podrá ser revelada a persona física o jurídica alguna ni por las partes otorgantes ni por el personal o los empleados de su servicio.

Esto implica que se debe mantener la confidencialidad de la información a la que se haya tenido acceso en las condiciones pactadas en este convenio, constituyendo una obligación que extenderá sus efectos en un momento posterior a su extinción, cualquiera que sea la causa.

En lo no previsto en este convenio será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Alcañiz, la Ley 5/2015 de Subvenciones del Gobierno de Aragón y resto de legislación de Régimen Local reguladora de subvenciones públicas y de procedimiento administrativo.

Las cuestiones litigiosas que surjan en aplicación del presente convenio serán resueltas en vía administrativa por el órgano competente y, en su caso, ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente convenio.

Alcalde Presidente

D. Miguel Ángel Estevan Serrano

Presidente Alcañiz Club Patín

D. Jorge Estopiñan Navarro

